



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0490-2018-GRA-GR

Huaraz, 25 OCT 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0216-2018-GRA-GR/p de fecha 21 de mayo 2018, y;



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial N° 152-2018;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0022-2011-REGION-ANCASH/CR de fecha 15 de diciembre de 2011, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, asignando en el Órgano de Asesoramiento-Oficina de Asesoría Legal, el Cargo de Confianza de Director de Sistema Administrativo III, Código D5-05-295-3, Clasificación EC;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0018-2011-REGION-ANCASH/CR de fecha 15 de diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, señalando en su Título 2, numeral 04-Organos de Asesoramiento, a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0216-2018-GRA-GR/p de fecha 21 de mayo 2018, se designó al Abogado **LUIS ENRIQUE APARICIO CAVERO**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal- Director

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Sistema Administrativo III, Código D5-05-295-3, Clasificación EC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derecho y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa , aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la designación del Abogado **LUIS ENRIQUE APARICIO CAVERO**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal- Director Sistema Administrativo III, Código D5-05-295-3, Clasificación EC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR** la entrega de cargo conforme a Ley, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Luis Fernando Gamarra Alor  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

